



296 -

DECRETO No. _____ DE 2016

**POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA OFICIALMENTE UNA COMISION DE
EMPALME ENCARGADA DE LOS PROCESOS DERIVADOS DE LA
DESCERTIFICACION DEL MUNICIPIO DE ARAUCA EN AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO BASICO**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

*En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial lo en el artículo 5 de la
Ley 1176 de 2007, y*

CONSIDERANDO

Que mediante oficio 2016EE0004413 por JAVIER ORLANDO MORENO MENDEZ, Director de Desarrollo Sectorial del Ministerio de Vivienda, dentro del Asunto radicado MVCT No. 2016ER0005616 del 25 de enero de 2016. Recertificación y Descertificación de Municipios y Distritos. Vigencias 2013 y 2014, comunica al Gobernador del Departamento de Arauca, que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD, en virtud de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1176 de 2007, informa que el Municipio de Arauca fue descertificado mediante el Acto Administrativo No. 20154010034005, el cual quedó en firme el 15 de enero de 2016.

Que de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.3.5.1.2.2.12 del Decreto 1077 de 2015, señala que "... los municipios y distritos que como resultado del proceso sean descertificados, no podrán administrar los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico, ni realizar nuevos compromisos a su cargo desde la fecha en que quede ejecutoriado el acto administrativo expedido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en que se decida la descertificación ...".

Que de acuerdo a lo indicado en el artículo 2.3.5.1.2.2.14 ibídem, a partir de la fecha en que quede ejecutoriado el acto administrativo expedido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, mediante el cual se descertifica un municipio o distrito y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 5º de la Ley 1176 de 2007, el Departamento administrará los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 1 de 3



296 - 113
DECRETO No. _____ DE 2016

Que de conformidad con la Guía de procesos derivados de la descertificación de municipios y distritos en agua potable y saneamiento básico, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se recomienda delegar o designar oficialmente a funcionarios de la Gobernación encargados de los procesos derivados de la descertificación.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- *Designar una Comisión de Empalme encargada de los Procesos derivados de la descertificación del Municipio de Arauca en Agua Potable y Saneamiento Básico.*

Dicha Comisión estará conformada por:

- *El Secretario de Hacienda Departamental;*
- *El Secretario de Planeación Departamental;*
- *El Gerente de CUMARE S.A. ESP Gestor PAD-PDA.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Funciones de la Comisión de Empalme:*

- 1.- Apoyar al Gobernador en los procedimientos presupuestales derivados de la descertificación del Municipio de Arauca;*
- 2.- Recibir y verificar la información y el Balance de Ejecución Presupuestal que entrega el Municipio de Arauca;*
- 3.- Asistir con el Gobernador a la reunión de empalme entre el Municipio de Arauca y el Departamento, así como a la reunión de Balance de Ejecución Presupuestal;*
- 4.- Ser interlocutores de los funcionarios designados por el Municipio de Arauca para concertar las medidas impulsadas por el Departamento;*
- 5.- Asegurar que se preste el apoyo técnico y administrativo al Municipio de Arauca y los prestadores de los servicios, para que el Municipio sea certificado nuevamente.*

ARTÍCULO TERCERO.- *Ordénese por parte del Despacho del Gobernador la Publicación del presente acto administrativo en la gaceta Departamental y en la página web de la administración.*

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

m, Página 2 de 3



DECRETO No. 296 - 113 DE 2016

ARTÍCULO CUARTO.- Ordénese por parte del Despacho del Gobernador la comunicación del presente acto administrativo a los miembros de la Comisión de Empalme.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 5 FEB 2016

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca

Res. 278/2016

Revisó: Norma Cecilia Cabrera Pérez
Coordinadora Área Jurídica

Proyectó: Daniel H.